No. GS-2026 -003611- **ESREY-AGRUP– 20.1**

Santa Rosa de Viterbo, 06 de Abril de 2026

Señora Coronel
RUBY LEONOR PINZON PINZÓN
Directora Escuela de Carabineros Provincia de Vélez "Mayor General Manuel José López Gómez"
Kilómetro 1 Vía Vélez Barbosa
Vélez (Santander)

ASUNTO: informe de supervisión del contrato PN ESVEL 58-1-30004-26

TIPO DE INFORME

PERIÓDICO_X_ O FINAL ___

Periodo del informe de supervisión

Desde	**06/03/2026**	**Hasta**	**06/04/2026**

En cumplimiento a los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011 "*Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública*", así como de la Resolución No.03049 del 30 de julio del 2014 "*Por la cual se adopta el Manual de Contratación de la Policía Nacional*", Resolución No. 00090 del 15/01/2018, "*Por la cual se actualiza, modifica y complementa el Manual de Contratación de la Policía Nacional adoptado mediante Resolución No. 03049 de 2014*", y la *"Guía para el ejercicio de las funciones de Supervisión e Interventoría de los contratos del Estado*" expedida por Colombia Compra Eficiente, o las normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan, sin perjuicio de las funciones establecidas contractualmente y aquellas inherentes a la naturaleza del ejercicio de la supervisión, me permito presentar el correspondiente informe del contrato u orden de compra del asunto a través del cual se detalla, el seguimiento y el grado de cumplimiento de las obligaciones establecidas en el respectivo contrato u orden, así:

INFORMACIÓN GENERAL:

Mediante comunicación oficial No GS-2026-000948-ESVELdel 24 de enero de 2026, la señora teniente coronel RUBY LEONOR PINZON PINZÓN, obrando en calidad de Directora Escuela de Carabineros Provincia de Vélez "Mayor General Manuel José López Gómez" nombró como supervisor del contrato del asunto a la señorita Teniente ERIKA GISSELA GONZALEZ FIRIGUA

1. Periodicidad establecida para la entrega del informe de supervisión: Mensual

2. No. de informes de supervisión presentados y publicados en SECOP II: 01

2.1 Informe de supervisión del mes Febrero del periodo comprendido entre el 02/05/2026 y el 05/03/2026, presentado mediante comunicación oficial No. No. GS-2026-002159-ESREYdel 06/03/2026.

Contrato No. / Orden de compra No.	PN ESVEL 58-1-30004-26
Objeto del Contrato / instrumento de agregación de la orden de compra	ARRENDAMIENTO DE UN ESPACIO DE 16,05 M² DESTINADO PARA EL FUNCIONAMIENTO DE UNA CAFETERÍA Y FRUTERÍA *EN EL LOCAL NO 2 DEL ESTADERO DE ESTUDIANTES DE LA* ESCUELA DE POLICÍA RAFAEL REYES
Contratista	GRUPO FONSECA SIERRA S.A.S
Representante legal	CARLOS MIGUEL FONSECA ÁLVAREZ
Valor inicial del contrato u orden de compra	Valor total contrato: $4.757.400,00 M/CTE
Valor adiciones del contrato u orden de compra	$0
Valor total del contrato u orden de compra	Valor total contrato: $4.757.400,00 M/CTE
Plazo de ejecución inicial	
Fecha de inicio del plazo de ejecución del contrato	05/02/2026
Fecha de terminación del plazo de ejecución del contrato u orden de compra (pactada inicialmente)	05/02/2027
Fecha de inicio del plazo de ejecución de la(s) adición(es)	NO APLICA
Fecha de terminación del plazo de ejecución de la(s) adición(es)	NO APLICA
Adiciones	NO APLICA
Modificatorios	NO APLICA
Prorrogas	NO APLICA
Otros	NO APLICA

1. DESARROLLO DE LA SUPERVISIÓN AL CONTRATO U ORDEN DE COMPRA

1.1 Acciones adelantadas:

MES FEBRERO

1. Se realizó acta de inicio AE-2026-000349-ESREY de fecha 04 de febrero de 2026, la cual trata de la reunión de trabajo entre el supervisor y el arrendatario para dar inicio al contrato PN ESVEL 58-1-30004-26 cuyo objeto Arrendamiento de un espacio de 55 m², destinado para el funcionamiento de una cafetería y frutería en el local No. 2 del estadero de estudiantes de la Escuela de Policía Rafael Reyes.

2. Mediante comprobante para recaudos empresariales número 3713710 de fecha 09/02/2026 por valor de $396.450.00, se canceló canon de arrendamiento correspondiente al mes de febrero.

3. Mediante las comunicaciones oficiales el contratista allegó la siguiente documentación, así:

GE-2026-000131-ESREY del 11/02/2026 allegó hojas de vida de las empleadas, así:

1. Laura Daniela Salcedo Hernández, identificada con CC. 1.053.442.015
2. Eidy Yoreli Alba Colina, identificada con CC. 1.072.668.288

GE-2026-000149-ESREY del 18/02/2026 allegó plan saneamiento.
GE-2026-000151-ESREY del 18/02/2026 allegó informe de instalación mobiliario.
GE-2026-000150-ESREY del 18/02/2026 allegó formatos seguridad de la información.
GE-2026-000177-ESREY del 24/02/2026 allegó certificado Fumigación.

4. Mediante comprobante para recaudos empresariales número 03836057 de fecha 04/03/2026 por valor de $220.571.00 se canceló servicios de energía del mes de correspondiente mes de febrero.

5. Mediante comprobante para recaudos empresariales número 03836056 de fecha 04/03/2026 por valor de $396.450.00, se canceló canon de arrendamiento correspondiente al mes de marzo.

MES MARZO

1. Mediante comunicación oficial GE-2026-000246-ESREY, de fecha 18/03/2026 el señor contratista realizó la entrega elementos valor agregado. (Tres (3) balones para la práctica de fútbol. Tres (3) balones para la práctica de fútbol de salón (Futsal). Tres (3) balones para la práctica de baloncesto. Tres (3) balones para la práctica de voleibol).

2. Mediante comunicación oficial GS-2026-002809-ESREY de fecha 19/03/2026, se realizó informe de resultados de encuesta de satisfacción del servicio.

3. Mediante comunicación oficial GS-2026-002956-ESREY del 23/03/2026 se notificó al contratista de las observaciones que dejó la secretaria de salud, las cuales deben ser subsanables.
4. Mediante comunicación oficial GS-2026-003373-ESREYdel 1/04/2026 se realizó la entrega elementos valor agregado. (Tres (3) balones para la práctica de fútbol. Tres (3) balones para la práctica de fútbol de salón (Futsal). Tres (3) balones para la práctica de baloncesto. Tres (3) balones para la práctica de voleibol) a la dependencia de BIUNI a la unidad.

5. Mediante comprobante para recaudos empresariales número 03972978 de fecha 06/04/2026 por valor de $363.451.00 se canceló servicios de energía del mes de correspondiente mes de marzo.

6. Mediante comprobante para recaudos empresariales número 03972975 de fecha 06/04/2026 por valor de $396.450.00, se canceló canon de arrendamiento correspondiente al mes de abril.

2. VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES

CUMPLIMIENTO OBLIGACIONES LEGALES DEL CONTRATISTA

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	CUMPLIÓ	OBSERVACIONES
El arrendatario, se obliga a cancelar de FORMA MENSUAL - ANTICIPADA, en moneda legal colombiana el valor mensualizado del contrato, correspondiente a DE TRESCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA PESOS ($396.450,00) M/CTE con IVA INCLUIDO. NO SE INCLUYEN SERVICIOS PÚBLICOS.	SI	Canceló el canon de arrendamiento por valor de $396.450.00
El ARRENDATARIO se compromete para con la ARRENDADOR a prestar el servicio requerido para suplir las necesidades definidas en los estudios previos de conveniencia y oportunidad. En tal sentido, queda claro que todas las obligaciones a cargo del ARRENDATARIO	SI	A la fecha no hay observaciones para plasmar en la supervisión
EL VALOR TOTAL ESTIMADO DEL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO ES LA SUMA TRESCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA PESOS ($396.450,00) M/CTE con IVA INCLUIDO. Los cuales deberán cancelarse de forma anticipada dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha en que se dé inicio la ejecución del contrato. El valor de los servicios públicos de energía eléctrica, serán cancelados por el ARRENDATARIO dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de notificación del consumo y valor a pagar, realizada por parte del Supervisor de Contrato.	SI	El arrendatario pagó de manera anticipada el valor relacionado.
El ARRENDATARIO deberá el arrendatario entrega la copia al supervisor del contrato junto con las planillas del pago detallado de la seguridad social (EPS, ARL, AFP) del arrendatario y de los empleados	SI	Planilla única de pago de aportes a seguridad social nro.1052394811
1. Cumplir con el objeto contractual.	SI	Se recordó las obligaciones mediante comunicación oficial GS-2026-002633-ESREY.
2. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas. Responder en los plazos que la POLICÍA NACIONAL establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formule.	SI	Se recordó las obligaciones mediante comunicación oficial GS-2026-002633-ESREY.
4. Cumplir cabalmente con las obligaciones, frente al Sistema de Seguridad Social Integral (salud, pensión y riesgos laborales, por cuanto el cumplimiento de esta obligación es requisito indispensable en cumplimiento a la (Ley 100 de 1993).	SI	Se recordó las obligaciones *mediante comunicación oficial* GS-2026-002633-ESREY.
5. Constituir en debida forma y aportar al Grupo Contractual y Seguimiento de la Escuela de Carabineros Provincia de Vélez o quien haga sus veces, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, la Garantía Única.	SI	Se recordó las obligaciones mediante comunicación oficial GS-2026-002633-ESREY.
6. Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular y responderá civil, penal y disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por si o por un tercero se cause a la administración o a terceros.	SI	Se recordó las obligaciones mediante comunicación oficial GS-2026-002633-ESREY.
7. No acceder a peticiones o amenazas, de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, el CONTRATISTA deberá Informar de tal evento a la dirección de la Escuela de Carabineros Provincia de Vélez y a las	SI	

autoridades competentes para que se adopte las medidas necesarias.		Se recordó las obligaciones mediante comunicación oficial GS-2026-002633-ESREY.
8. Restituir a LA POLICÍA NACIONAL los elementos que haya colocado a su disposición para el desarrollo del objeto contractual, cuando se lo requiera o al finalizar el contrato, en caso que se hayan suministrado con previo cumplimiento a lo demás señalado en el anexo técnico.	SI	Se recordó las obligaciones mediante comunicación oficial GS-2026-002633-ESREY.
9. Las demás obligaciones del CONTRATISTA contenidas en el artículo 5º de la Ley 80 de 1993, así mismo, será civil y penalmente responsable por sus acciones u omisiones en la actuación contractual.	SI	Se recordó las obligaciones mediante comunicación oficial GS-2026-002633-ESREY.
10. No realizar ninguna modificación al contrato sin autorización del supervisor del contrato ni del ordenador del gasto.	SI	Se recordó las obligaciones mediante comunicación oficial GS-2026-002633-ESREY.
11. En el caso que durante el tiempo de ejecución del contrato surja alguna eventualidad de fuerza mayor o caso fortuito que afecte a cualquiera de las partes, el CONTRATISTA deberá informar por escrito a la otra parte que corresponda, con el fin de definir la solución de mutuo acuerdo.	SI	Se recordó las obligaciones mediante comunicación oficial GS-2026-002633-ESREY.
12. Cancelar oportunamente el valor del canon mensual de arrendamiento y el valor de los servicios públicos de acuerdo a lo estipulado en las condiciones técnicas del contrato.	SI	Se recordó las obligaciones mediante comunicación oficial GS-2026-002633-ESREY.
13. No podrá subarrendar, ceder vender o entregar a terceros bajo ningún título el área arrendada.	SI	Se recordó las obligaciones mediante comunicación oficial GS-2026-002633-ESREY.
15. Usar el área arrendada según los términos del contrato.	SI	Se recordó las obligaciones mediante comunicación oficial GS-2026-002633-ESREY.
16. Entregar el área arrendada y los elementos entregados en perfecto estado de funcionamiento y conservación en la fecha de terminación del contrato o en los casos de terminación anticipada.	SI	Se recordó las obligaciones mediante comunicación oficial GS-2026-002633-ESREY.
16. Respecto al manejo adecuado y la recolección de basura deberá seguir las instrucciones de la Escuela y lo establecido en las condiciones técnicas.	SI	Se recordó las obligaciones mediante comunicación oficial GS-2026-002633-ESREY.
17. Permitir las inspecciones del inmueble que disponga la Dirección de la Escuela a quien este delegue con el objeto de verificar las obligaciones del arrendatario.	SI	Se recordó las obligaciones mediante comunicación oficial GS-2026-002633-ESREY.
18. Allegar mensualmente al supervisor del contrato fotocopia de las planillas del pago seguridad social o su equivalente, de todas y cada una de las personas que desempeñen actividades en el área arrendada.	SI	Se recordó las obligaciones mediante comunicación oficial GS-2026-002633-ESREY.
19. Mantener el personal necesario para la atención optima del personal de profesionales y demás personas que lo requieran.	SI	Se recordó las obligaciones mediante comunicación oficial GS-2026-002633-ESREY.
20. Allegar hojas de vida actualizadas y antecedentes disciplinarios de todas las personas que desempeñen actividades, como de aquellas que ingresen a laborar en el área arrendada, según las condiciones técnicas.	SI	GE-2026-000131-ESREY del 11/02/2026 allegó hojas de vida
21. Poner en conocimiento del ARRENDADOR todas las situaciones que pongan o puedan poner en peligro la salud del personal de profesionales o cualquier otro usuario que haga uso de los servicios ofrecidos.	SI	Se recordó las obligaciones mediante comunicación oficial GS-2026-002633-ESREY.

22. Cumplir durante la ejecución del contrato con la condiciones y obligaciones frente a los diferentes sistemas que La Policía Nacional y la Escuela de Carabineros de Vélez han adoptado tales como: Sistema de Gestión Ambiental, Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo y el Sistema de Seguridad en la Información, con el fin de mitigar cualquier tipo de riesgo o incumplimiento a los mismos.	SI	Se recordó las obligaciones mediante comunicación oficial GS-2026-002633-ESREY.
23. Cumplir las disposiciones que se dicten sobre planes de seguridad.	SI	Se recordó las obligaciones mediante comunicación oficial GS-2026-002633-ESREY.
24. Las demás obligaciones del CONTRATISTA contenidas en el artículo 5º de la Ley 80 de 1993, así mismo, será civil y penalmente responsable por sus acciones u omisiones en la actuación contractual.	SI	Se recordó las obligaciones mediante comunicación oficial GS-2026-002633-ESREY.

CUMPLIMIENTO ESPECIFICACIONES TECNICAS

N°	CONDICIONES TÉCNICAS MÍNIMAS	CUMPLE	OBSERVACIONES
1	DESTINACIÓN ESPECIFICA DEL INMUEBLE: El inmueble dado en arrendamiento denominado Local No. 2, será destinado única y exclusivamente para la venta de: Productos de panadería, confitería, paquetería, dulces, galletería, lácteos, bebidas calientes y frías, frutería, heladería y comidas rápidas	**SI**	En mi condición de supervisor acredito el cumplimiento de las especificaciones técnicas mínimas
2	FORMA DE PAGO OBLIGACIONES: CANON DE ARRENDAMIENTO El arrendatario, se obliga a cancelar de FORMA MENSUAL - ANTICIPADA, en moneda legal colombiana el valor mensualizado del contrato, correspondiente a TRESCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA PESOS ($396.450,00) M/CTE con IVA INCLUIDO, por concepto de canon de arrendamiento. SERVICIOS PÚBLICOS El arrendatario, se obliga a cancelar de FORMA MENSUAL, en moneda legal colombiana el valor correspondiente al consumo, que será notificado por el supervisor del contrato, por concepto de servicios públicos.	**SI**	En mi condición de supervisor acredito el cumplimiento de las especificaciones técnicas mínimas
3	HORARIOS: **1.** ATENCIÓN PUBLICO: El arrendatario deberá garantizar el servicio de la cafetería en el siguiente horario: ➢ Lunes a domingo de 07:00 horas a 18:00 horas. ➢ El proponente se compromete a atender en los horarios establecidos y a tener la disponibilidad para atender servicios especiales o eventos si se llegaren a necesitar (celebración de reuniones de trabajo, etc.) **2.** INGRESO PROVEEDORES: El horario para el ingreso de elementos, productos y proveedores será de lunes a viernes de 8:00 am a 11:00 am bajo la supervisión y autorización del personal de seguridad de las instalaciones, permitiendo la revisión de los vehículos y/o elementos ingresados, así como la verificación de antecedentes de las personas que realicen esta actividad.	**SI**	En mi condición de supervisor acredito el cumplimiento de las especificaciones técnicas mínimas
4	HOJAS DE VIDA:	**SI**	En mi condición de supervisor acredito el cumplimiento de las

	El arrendatario dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la firma del contrato, deberá entregar al supervisor del contrato, las hojas de vida del personal que prestará el servicio de atención al público.		especificaciones técnicas mínimas
5	LISTA DE PRODUCTOS Y PRECIOS: 1. El arrendatario deberá entregar a la supervisión del contrato dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la firma del contrato el listado de los productos con su presentación y precio, la cual será verificada y aprobada por el supervisor del contrato. .	**SI**	En mi condición de supervisor acredito el cumplimiento de las especificaciones técnicas mínimas
6	OBLIGACIONES DEL ARRENDATARIO DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO: 1. Queda prohibido realizar fianzas al personal de Estudiantes, Auxiliares de Policía o personal de planta. 2. Por tres llamados de atención por escrito será objeto de cancelación del contrato definitivo. 3. El arrendatario deberá mantener las condiciones mínimas de seguridad como los es asegurar los lugares que posean puerta con sus respectivas chapas de las cuales las llaves las deberá el arrendatario.	**SI**	A la fecha no hay observación.
7	OBLIGACIONES DEL ARRENDATARIO CON EL PERSONAL CONTRATADO PARA PRESTAR EL SERVICIO: 1. El arrendatario deberá cumplir las obligaciones laborales y las establecidas como patrono en el del código sustantivo de trabajo, con el personal contratado por su cuenta y riesgo, el cual será a cargo exclusivo del arrendatario incluido los salarios, prestaciones, afiliación al sistema de seguridad social.	**SI**	En mi condición de supervisor acredito el cumplimiento de las especificaciones técnicas mínimas
08	CONTROL DE PLAGAS, ROEDORES Y RASTREROS: 1. Efectuar programas de fumigación cada 2 (dos) meses, dando cumplimiento a las disposiciones contenidas en la Ley 09 de 1979, Decreto 1843 de 1991 "Por el cual se reglamentan parcialmente los títulos III, V, VI, VII y XI de la Ley 09 de 1979, sobre uso y manejo de plaguicidas" y demás normatividad que dicten, actualice, modifique o sustituyan los Ministerios de Salud y de Agricultura o sus institutos adscritos. 2. Los productos insecticidas y plaguicidas deben estar debidamente autorizados por el Ministerio de Salud y Seccional de Salud de Boyacá, según Decreto 1843 de 1991. 3. La empresa o firma prestadoras del servicio de fumigación debe contar con el concepto sanitario por parte de la secretaria de salud. 4. Una vez desarrollada esta actividad de fumigación deben presentar el certificado. Nota: Presentar a la supervisión del contrato informe físico con el respectivo registro fotográfico, formularios, certificado y antecedentes de la actividad realizada.	**SI**	GE-2026-000177-ESREY del 24/02/2026 allegó certificado Fumigación

NOVEDADES, SITUACIONES ANORMALES O DE RELEVANCIA

3. AVANCE DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO U ORDEN DE COMPRA:

A la fecha de corte del presente informe de supervisión han transcurrido (59) días desde que inició el plazo de ejecución del contrato u orden de compra, restando (306) días para que finalice el plazo de ejecución.

4. TRÁMITES Y VERIFICACIÓN DE PAGOS:

El contratista se obliga a cancelar de FORMA MENSUAL - ANTICIPADA, en moneda legal colombiana el valor mensualizado del contrato, correspondiente a TRESCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA PESOS ($396.450,00) M/CTE con IVA INCLUIDO, por concepto de canon de arrendamiento. Se establece que los pagos son de forma mensual y anticipada, deberán realizarse entre los primeros cinco (05) días hábiles de cada mes, por el valor total establecido como canon mensual de arrendamiento; para los meses de inicio y finalización del contrato se deberá cancelar el valor equivalente a los días o la fracción de mes según corresponda.

El contratista se obliga a cancelar de FORMA MENSUAL, en moneda legal colombiana el valor correspondiente al consumo, que será notificado por el supervisor del contrato, por concepto de servicios públicos.

- Se establece que los pagos son de forma mensual y deberán realizarse entre los primeros cinco (05) días hábiles, previos a la notificación por el supervisor del contrato del consumo y valor a cancelar; para los meses de inicio y finalización del contrato se deberá cancelar el valor equivalente a los días o la fracción del mes según corresponda.

- En la fecha que se dé inicio a la ejecución del contrato el supervisor y el arrendatario, les corresponde tomar la lectura (actual) y la del último día del mes de los medidores de energía (kwh) el contratista debe cancelar el valor equivalente al consumo de los días o la fracción del mes.

- Para los siguientes meses el supervisor y arrendatario, les corresponderá, mes a mes tomar lectura de los contadores, el primer día del mes, con el objetivo de conocer el consumo del periodo correspondiente a cobro.

Nota 1: El pago del valor mensual del canon de arrendamiento y servicios públicos se deberá efectuar mediante orden de consignación emitida por la Tesorería de la Escuela de Carabineros Provincia de Vélez, mediante consignación bancaria a la siguiente cuenta:

Cuenta Corriente No: 11054000026-2
Recaudo Código 1 (Arrendamiento)
Recaudo Código 2 (Servicios públicos)
Fondos Especiales de la Escuela de Carabineros Provincia de Vélez
Banco: Banco Popular

Nota 2: El supervisor del contrato y el arrendatario, les corresponderá, mes a mes tomar lectura de cada contador (energía eléctrica) el primer día del mes, con el objetivo de conocer el consumo correspondiente (kilovatio) y proceder a notificar al arrendatario del valor a cancelar, pagando mes vencido.

Una vez efectuadas las consignaciones por concepto de canon de arrendamiento y servicios públicos, el arrendatario debe hacer entrega de la copia al supervisor del contrato junto con las planillas del pago detallado de la seguridad social (EPS, ARL, AFP) del arrendatario y de los empleados.

No obstante, el incumplimiento al pago del valor mensualizado del contrato, en los primeros cinco (05) días hábiles de cada mes, acarreara un interés del cero punto cinco por ciento (0.5%) del valor dejado de cumplir o entregar, por cada día de retardo.

El arrendatario deberá hacer entrega a la supervisión del contrato copia de la consignación de pago del canon de arrendamiento y de servicios públicos, al día calendario siguiente de haberlos realizado, al Supervisor del Contrato para su respectivo control. (de conformidad con la forma de pago).

4.1. Ejecución Financiera y Pagos:

a. Balance general de pagos y entregas		
	Valor en pesos	**% del valor del contrato u orden de compra**
Valor total del contrato u orden de compra	$4.757.400,00	100%
Valor total de las entregas	$792.900,00	16,67%
Valor total facturado	$792.900,00	16,67%
Valor facturado pendiente de pago	0	0
Valor pagado	$792.900,00	16,67%
Valor pendiente de entrega	$ 3.964.500,00	83,33%

a. **Detalle de las entregas, valores facturados y pagos efectuados en el periodo informado** (la supervisión deberá relacionar de manera discriminada lo correspondiente a la ejecución del contrato u orden de compra **únicamente del periodo que está informando**)				
Constancia de recibido	**Valor recibido**	**Fecha de recibido**	**Valor facturado**	**Valor neto**
No aplica	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica

5. RECOMENDACIONES:

Verificación constante por el responsable del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo de la unidad, e informar cualquier novedad, teniendo en cuenta que está en ejecución y su cercanía influye en la verificación del cumplimiento contractual.

6. CONCLUSIONES

El supervisor, deberá marcar con una (x) las casillas según corresponda al periodo entregado, con el fin de que la administración tenga claridad frente al cumplimiento o no del contratista. El no diligenciamiento será causal de la devolución del respectivo informe de supervisión.

El contratista cumplió con lo establecido en las cláusulas contractuales	**SI _X_**	Certifico con la firma del presente informe, que el contratista cumplió con las cláusulas y especificaciones técnicas del contrato, en la fecha o fechas establecidas, para lo cual relaciono y anexo los documentos soportes (técnicos obligatorios establecidos en las especificaciones técnicas, incluyendo las ambientales, de seguridad y salud en el trabajo y otros).
	NO___	En caso de incumplimiento parcial o total del contrato, se informó mediante comunicación oficial No. _____ del _____, dirigida al ordenador del gasto, las obligaciones incumplidas.

Atentamente,

Firma_____

Teniente **ERIKA GISSELA GONZALEZ FIRIGUA**
Comandante de compañía Escuela de Policía Rafael Reyes
Supervisor de Contrato PN ESVEL 58-1-30004-26
Correo electrónico: erika.gonzalezf@correo.policia.gov.co
No. Celular: 3208248517

Anexo:

1. Comprobante servicio energía
2. Comprobante canon de arrendamiento
3. GS-2026-002809-ESREY
4. GS-2026-002956-ESREY
5. *GS-2026-002633-ESREY*

COMPROBANTE PARA RECAUDOS EMPRESARIALES

banco popular No. 039

Nro. Cuenta /Obligación /Planilla Asistida — Cuenta Cte ☐ Cuenta Ahorro ☐

				7	1	0	5	4	0	0	0	0	2	6	2

Ciudad	Día	Mes	Año	Nombre de Entidad o Convenio Recaudador
Bucaramanga				Fondos Especiales Esval

Referencias Nit/C.C./Código de convenio/Nro. Factura/Otra

Ref. 1: Asesorias Publicas y Energia

Ref. 2: Mes de Febrero

Nombre usuario del convenio: Carlos Yesmil Peludo S.

Nro. Ident: 1.652.394.871 Teléfono: 321.237.1450

Diligenciar sólo para pagos de PILA-asistida

NIT/C.C del aportante	Año	Mes

Cod. Bco.	Nro. Cta. del Cheque	Valor $
1		
2		
	Total Efectivo $	363.457
Cantidad ( )	Total Cheques $	
	Total Consignación $	363.457

Espacio para sello o Timbre

- CLIENTE -

ESTE RECIBO NO ES VÁLIDO SIN LA IMPRESIÓN DE LA MÁQUINA REGISTRADORA. EN SU DEFECTO SERÁ NECESARIO LA MARCA DEL PROTECTOR, FIRMA Y SELLO DEL CAJERO

FORMA 1-10-4-46997 REV IV 2025

100345180 sku:31997

GHX SAS NIT 900.1

COMPROBANTE PARA RECAUDOS EMPRESARIALES

banco popular No. 0397207

Nro. Cuenta /Obligación /Planilla Asistida | Cuenta Cte ☐ | Cuenta Ahorro ☐

				7	7	0	5	4	0	0	0	2	6	2

Ciudad	Día	Mes	Año	Nombre de Entidad o Convenio Recaudador
Bucaramanga				Fondos Especiales ESVal

Referencias Nit/C.C./Código de convenio/Nro. Factura/Otra

Ref. 1: Pago y Abonando a mg de

Ref. 2: Mes de Abril de 2026 | Pago 1

Nombre usuario del convenio: Carlos Mauricio Delgado S.

Nro. Ident.: 1.052.384.871 Teléfono: 3212372450

Diligenciar sólo para pagos de PILA-asistida

NIT/C.C del aportante	Año	Mes

	Cod. Bco.	Nro. Cta. del Cheque	Valor $
1			
2			
		Total Efectivo $	396.450
Cantidad ( )		Total Cheques $	
		Total Consignación $	396.450

Espacio para sello o Timbre

- CLIENTE -

ESTE RECIBO NO ES VALIDO SIN LA IMPRESIÓN DE LA MÁQUINA REGISTRADORA, EN SU DEFECTO SERÁ NECESARIO LA MARCA DEL PROTECTOR, FIRMA Y SELLO DEL CAJERO

FORMA 1-10-3-04097 REV IV-2025

aportes en línea

Planilla Integrada

DATOS GENERALES DEL APORTANTE							
Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
CC 1052394811	0	DELGADO SALAZAR CARLOS YEBRAIL	B - MENOS DE 200 COTIZANTES	CARLOS YEBRAIL DELGADO SALAZAR	CR 18 # 12-03	DUITAMA-BOYACA	3212312450	Si

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION									
Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2026-03	2026-04			E	2026/04/07				

LIQUIDACION DETALLADA DE APORTES

| EMPLEADO | | | | | | | | | NOVEDADES | | | | | | | | |

aportes en línea

Planilla Integrada

						SALARIO			PENSION															SALUD					
Fecha Inicio vct	Fecha Fin vct	irl	Fecha Inicio irl	Fecha Fin irl	vip	Valor	Integral	Tipo de Salario	Administradora	Días	IBC	Tarifa	Tarifa Alto Riesgo Pensión	Valor Cotización	Cotización Voluntaria Empleador	Cotización Voluntaria Afiliado	Fondo Solidaridad Pensional	Fondo Subsistencia	Valor No retenido	Total	AFP Destino	Administradora	Días	IBC	Tarifa	Valor Cotización	Valor UPC
																				$1,401,000						$350,500	
																				$1,120,800						$280,400	
																				$1,120,800						$280,400	
						$1,750,950	No	Fijo	PROTECCION	30	$1,750,950	16%	SIN RIESGO	$280,200	$0	$0	$0	$0	$0	$280,200		SANITAS	30	$1,750,950	4%	$70,100	
						$1,750,950	No	Fijo	PROTECCION	30	$1,750,950	16%	SIN RIESGO	$280,200	$0	$0	$0	$0	$0	$280,200		SALUD TOTAL	30	$1,750,950	4%	$70,100	
						$1,750,950	No	Fijo	PORVENIR	30	$1,750,950	16%	SIN RIESGO	$280,200	$0	$0	$0	$0	$0	$280,200		PROTEGER	30	$1,750,950	4%	$70,100	
						$1,750,950	No	Fijo	COLPENSIONES	30	$1,750,950	16%	SIN RIESGO	$280,200	$0	$0	$0	$0	$0	$280,200		COOSALUD MOVILIDAD	30	$1,750,950	4%	$70,100	
																				$280,200						$70,100	
																				$280,200						$70,100	
						$1,750,950	No	Fijo	COLFONDOS	30	$1,750,950	16%	SIN RIESGO	$280,200	$0	$0	$0	$0	$0	$280,200		NUEVA EPS MOVILIDAD	30	$1,750,950	4%	$70,100	

						SALARIO			PENSION															SALUD					
Fecha Inicio vct	Fecha Fin vct	irl	Fecha Inicio irl	Fecha Fin irl	vip	Valor	Integral	Tipo de Salario	Administradora	Días	IBC	Tarifa	Tarifa Alto Riesgo Pensión	Valor Cotización	Cotización Voluntaria Empleador	Cotización Voluntaria Afiliado	Fondo Solidaridad Pensional	Fondo Subsistencia	Valor No retenido	Total	AFP Destino	Administradora	Días	IBC	Tarifa	Valor Cotización	Valor UPC
																				$560,400						$140,200	
																				$560,400						$140,200	
																				$560,400						$140,200	
						$1,750,950	No	Fijo	PORVENIR	30	$1,750,950	16%	SIN RIESGO	$280,200	$0	$0	$0	$0	$0	$280,200		FAMISANAR	30	$1,750,950	4%	$70,100	
						$1,750,950	No	Fijo	PORVENIR	30	$1,750,950	16%	SIN RIESGO	$280,200	$0	$0	$0	$0	$0	$280,200		NUEVA EPS MOVILIDAD	30	$1,750,950	4%	$70,100	
																				$1,961,400						$490,700	

aportes en línea

Planilla Integrada

			CCF					RIESGOS						PARAFISCALES										
C	Total	EPS Destino	Administradora	Dias	IBC	Tarifa	Valor Cotización	Administradora	Dias	IBC	Tarifa	Clase Riesgo	Valor Cotización	Dias	IBC	Tarifa SENA	Valor Cotización SENA	Tarifa ICBF	Valor Cotización ICBF	Tarifa ESAP	Valor Cotización ESAP	Tarifa MEN	Valor Cotización MEN	Exonerado SENA e ICBF
	$350,500						$350,500						$113,000				$0		$0		$0		$0	
	$280,400						$280,400						$36,800				$0		$0		$0		$0	
	$280,400						$280,400						$36,800				$0		$0		$0		$0	
$0	$70,100		COMFABOY	30	$1,750,950	4%	$70,100	ARL SURA	30	$1,750,950	0.522%	1	$9,200	30	$0	0%	$0	0%	$0	0%	$0	0%	$0	SI
$0	$70,100		COMFABOY	30	$1,750,950	4%	$70,100	ARL SURA	30	$1,750,950	0.522%	1	$9,200	30	$0	0%	$0	0%	$0	0%	$0	0%	$0	SI
$0	$70,100		COMFABOY	30	$1,750,950	4%	$70,100	ARL SURA	30	$1,750,950	0.522%	1	$9,200	30	$0	0%	$0	0%	$0	0%	$0	0%	$0	SI
$0	$70,100		COMFABOY	30	$1,750,950	4%	$70,100	ARL SURA	30	$1,750,950	0.522%	1	$9,200	30	$0	0%	$0	0%	$0	0%	$0	0%	$0	SI
	$70,100						$70,100						$76,200				$0		$0		$0		$0	
	$70,100						$70,100						$76,200				$0		$0		$0		$0	
$0	$70,100		COMFABOY	30	$1,750,950	4%	$70,100	ARL SURA	30	$1,750,950	4.35%	4	$76,200	30	$0	0%	$0	0%	$0	0%	$0	0%	$0	SI

			CCF					RIESGOS						PARAFISCALES										
C	Total	EPS Destino	Administradora	Dias	IBC	Tarifa	Valor Cotización	Administradora	Dias	IBC	Tarifa	Clase Riesgo	Valor Cotización	Dias	IBC	Tarifa SENA	Valor Cotización SENA	Tarifa ICBF	Valor Cotización ICBF	Tarifa ESAP	Valor Cotización ESAP	Tarifa MEN	Valor Cotización MEN	Exonerado SENA e ICBF
	$140,200						$140,200						$243,800				$0		$0		$0		$0	
	$140,200						$140,200						$243,800				$0		$0		$0		$0	
	$140,200						$140,200						$243,800				$0		$0		$0		$0	
$0	$70,100		COMFABOY	30	$1,750,950	4%	$70,100	ARL SURA	30	$1,750,950	6.96%	5	$121,900	30	$0	0%	$0	0%	$0	0%	$0	0%	$0	SI
$0	$70,100		COMFABOY	30	$1,750,950	4%	$70,100	ARL SURA	30	$1,750,950	6.96%	5	$121,900	30	$0	0%	$0	0%	$0	0%	$0	0%	$0	SI
	$490,700						$490,700						$356,800				$0		$0		$0		$0	

aportes en línea

Planilla Integrada

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
CC 1052394811	0	DELGADO SALAZAR CARLOS YEBRAIL	B - MENOS DE 200 COTIZANTES	CARLOS YEBRAIL DELGADO SALAZAR	CR 18 # 12-03	DUITAMA-BOYACA	3212312450	Si

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2026-03	2026-04			E	2026/04/07				

RESUMEN DE PAGO

RIESGO	CODIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	INTERESES MORA	SALDOS E INCAPACIDADES	VALOR A PAGAR
AFP (ADMINISTRADORAS: 4)				7	$1,961,400	$0	$0	$1,961,400
COLFONDOS	231001	800,227,940	6	1	$280,200	$0	$0	$280,200
COLPENSIONES	25-14	900,336,004	7	1	$280,200	$0	$0	$280,200
PORVENIR	230301	800,224,808	8	3	$840,600	$0	$0	$840,600
PROTECCION	230201	800,229,739	0	2	$560,400	$0	$0	$560,400
ARL (ADMINISTRADORAS: 1)				7	$356,800	$0	$0	$356,800
ARL SURA	14-11	890,903,790	5	7	$356,800	$0	$0	$356,800
CCF (ADMINISTRADORAS: 1)				7	$490,700	$0	$0	$490,700
COMFABOY	CCF10	891,800,213	8	7	$490,700	$0	$0	$490,700
EPS (ADMINISTRADORAS: 6)				7	$490,700	$0	$0	$490,700
COOSALUD MOVILIDAD	ESSC24	900,226,715	3	1	$70,100	$0	$0	$70,100
FAMISANAR	EPS017	830,003,564	7	1	$70,100	$0	$0	$70,100
NUEVA EPS MOVILIDAD	EPS041	900,156,264	2	2	$140,200	$0	$0	$140,200
PROTEGER	CCFC55	901,543,211	6	1	$70,100	$0	$0	$70,100
SALUD TOTAL	EPS002	800,130,907	4	1	$70,100	$0	$0	$70,100
SANITAS	EPS005	800,251,440	6	1	$70,100	$0	$0	$70,100
TOTAL				7	$3,299,600	$0	$0	$3,299,600

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
ESCUELA DE POLICÍA RAFAEL REYES
AGRUPACION POLICIAL

Nro. GS - 2026 - SUDIE – GACIN – 20.1

Santa Rosa de Viterbo, 16 de marzo de 2026

Señor
CARLOS YEBRAIL DELGADO SALAZAR
E-mail: districandy.store@gmail.com
Duitama Boyacá

Asunto: procedimiento para la actualización de precios en los procesos contractuales

Atendiendo a las funciones que, como supervisora del contrato, me competen, me permito recordarle las actividades que debe desarrollar durante la ejecución del contrato PN ESVEL 58-1-30004-26 cuyo objeto es el "ARRENDAMIENTO DE UN ESPACIO DE 16,05 m² DESTINADO PARA EL FUNCIONAMIENTO DE UNA CAFETERÍA Y FRUTERÍA EN EL LOCAL No 2 DEL ESTADERO DE ESTUDIANTES DE LA ESCUELA DE POLICÍA RAFAEL REYES" del cual actualmente es arrendatario;

El Anexo 2, que establece las condiciones y especificaciones técnicas del contrato, las cuales debe de cumplir cabalmente.

LA LISTA DE PRECIOS DE LOS BIENES A OFRECER, en el cual se dispone lo siguiente:

1. El arrendatario deberá entregar a la supervisión del contrato dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la firma del contrato el listado de los productos con su presentación y precio, la cual será verificada y aprobada por el supervisor del contrato.

2. El arrendatario, una vez se dé inicio a la ejecución del contrato, deberá PUBLICAR LA LISTA DE PRECIOS de los productos a ofrecer, en un lugar visible (local), de acuerdo a las indicaciones del supervisor del contrato.

3. La lista de precios deberá estar autorizada y firmada por la supervisión del contrato y la dirección de la escuela.

4. **El arrendatario deberá ofrecer precios acordes a los precios del mercado sin generar sobrecostos en los mismos una vez se suministren al público objeto.**

5. **Los precios fijados no deberán exceder el valor indicado en la lista de precios.**

6. **La lista de precios presentados y aprobados deberá ser sostenida por toda la vigencia del contrato de arrendamiento; cualquier cambio debe ser justificado**

CUMPLIMIENTO ESPECIFICACIONES TECNICAS

Nº	CONDICIONES TÉCNICAS MÍNIMAS
1	DESTINACIÓN ESPECIFICA DEL INMUEBLE: El inmueble dado en arrendamiento denominado Local No. 2, será destinado única y exclusivamente para la venta de: Productos de panadería, confitería, paquetería, dulces, galletería, lácteos, bebidas calientes y frías, frutería, heladería y comidas rápidas
2	FORMA DE PAGO OBLIGACIONES: CANON DE ARRENDAMIENTO El arrendatario, se obliga a cancelar de FORMA MENSUAL - ANTICIPADA, en moneda legal colombiana el valor mensualizado del contrato, correspondiente a TRESCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA PESOS ($396.450,00) M/CTE con IVA INCLUIDO, por concepto de canon de arrendamiento. SERVICIOS PÚBLICOS El arrendatario, se obliga a cancelar de FORMA MENSUAL, en moneda legal colombiana el valor correspondiente al consumo, que será notificado por el supervisor del contrato, por concepto de servicios públicos.
3	HORARIOS: **1.** ATENCIÓN PUBLICO: El arrendatario deberá garantizar el servicio de la cafetería en el siguiente horario: ➢ Lunes a domingo de 07:00 horas a 18:00 horas. ➢ El proponente se compromete a atender en los horarios establecidos y a tener la disponibilidad para atender servicios especiales o eventos si se llegaren a necesitar (celebración de reuniones de trabajo, etc.) **2.** INGRESO PROVEEDORES: El horario para el ingreso de elementos, productos y proveedores será de lunes a viernes de 8:00 am a 11:00 am bajo la supervisión y autorización del personal de seguridad de las instalaciones, permitiendo la revisión de los vehículos y/o elementos ingresados, así como la verificación de antecedentes de las personas que realicen esta actividad.
4	LISTA DE PRODUCTOS Y PRECIOS: **1.** El arrendatario deberá entregar a la supervisión del contrato dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la firma del contrato el listado de los productos con su presentación y precio, la cual será verificada y aprobada por el supervisor del contrato. .
5	OBLIGACIONES DEL ARRENDATARIO DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO: 1. Queda prohibido realizar fianzas al personal de Estudiantes, Auxiliares de Policía o personal de planta. 2. Por tres llamados de atención por escrito será objeto de cancelación del contrato definitivo. 3. El arrendatario deberá mantener las condiciones mínimas de seguridad como los es asegurar los lugares que posean puerta con sus respectivas chapas de las cuales las llaves las deberá el arrendatario.
7	OBLIGACIONES DEL ARRENDATARIO CON EL PERSONAL CONTRATADO PARA PRESTAR EL SERVICIO: 1. El arrendatario deberá cumplir las obligaciones laborales y las establecidas como patrono en el del código sustantivo de trabajo, con el personal contratado por su cuenta y riesgo,

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
ESCUELA DE POLICÍA RAFAEL REYES
AGRUPACION POLICIAL

1. Cumplir con el objeto contractual.
2. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas. Responder en los plazos que la POLICÍA NACIONAL establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formule.
4. Cumplir cabalmente con las obligaciones, frente al Sistema de Seguridad Social Integral (salud, pensión y riesgos laborales, por cuanto el cumplimiento de esta obligación es requisito indispensable en cumplimiento a la (Ley 100 de 1993).
5. Constituir en debida forma y aportar al Grupo Contractual y Seguimiento de la Escuela de Carabineros Provincia de Vélez o quien haga sus veces, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, la Garantía Única.
6. Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular y responderá civil, penal y disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por si o por un tercero se cause a la administración o a terceros.
7. No acceder a peticiones o amenazas, de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, el CONTRATISTA deberá Informar de tal evento a la dirección de la Escuela de Carabineros Provincia de Vélez y a las autoridades competentes para que se adopte las medidas necesarias.
8. Restituir a LA POLICÍA NACIONAL los elementos que haya colocado a su disposición para el desarrollo del objeto contractual, cuando se lo requiera o al finalizar el contrato, en caso que se hayan suministrado con previo cumplimiento a lo demás señalado en el anexo técnico.
9. Las demás obligaciones del CONTRATISTA contenidas en el artículo 5º de la Ley 80 de 1993, así mismo, será civil y penalmente responsable por sus acciones u omisiones en la actuación contractual.
10. No realizar ninguna modificación al contrato sin autorización del supervisor del contrato ni del ordenador del gasto.
11. En el caso que durante el tiempo de ejecución del contrato surja alguna eventualidad de fuerza mayor o caso fortuito que afecte a cualquiera de las partes, el CONTRATISTA deberá informar por escrito a la otra parte que corresponda, con el fin de definir la solución de mutuo acuerdo.
12. Cancelar oportunamente el valor del canon mensual de arrendamiento y el valor de los servicios públicos de acuerdo a lo estipulado en las condiciones técnicas del contrato.
13. No podrá subarrendar, ceder vender o entregar a terceros bajo ningún título el área arrendada.
15. Usar el área arrendada según los términos del contrato.
16. Entregar el área arrendada y los elementos entregados en perfecto estado de funcionamiento y conservación en la fecha de terminación del contrato o en los casos de terminación anticipada.
16. Respecto al manejo adecuado y la recolección de basura deberá seguir las instrucciones de la Escuela y lo establecido en las condiciones técnicas.
17. Permitir las inspecciones del inmueble que disponga la Dirección de la Escuela a quien este delegue con el objeto de verificar las obligaciones del arrendatario.
18. Allegar mensualmente al supervisor del contrato fotocopia de las planillas del pago seguridad social o su equivalente, de todas y cada una de las personas que desempeñen actividades en el área arrendada.
19. Mantener el personal necesario para la atención optima del personal de profesionales y demás personas que lo requieran.
20. Allegar hojas de vida actualizadas y antecedentes disciplinarios de todas las personas que desempeñen actividades, como de aquellas que ingresen a laborar en el área arrendada, según las condiciones técnicas.
21. Poner en conocimiento del ARRENDADOR todas las situaciones que pongan o puedan poner en peligro la salud del personal de profesionales o cualquier otro usuario que haga uso de los servicios ofrecidos.
22. Cumplir durante la ejecución del contrato con la condiciones y obligaciones frente a los diferentes sistemas que La Policía Nacional y la Escuela de Carabineros de Vélez han adoptado tales como: Sistema de Gestión Ambiental, Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo y el Sistema de Seguridad en la Información, con el fin de mitigar cualquier tipo de riesgo o incumplimiento a los mismos.
23. Cumplir las disposiciones que se dicten sobre planes de seguridad.
24. Las demás obligaciones del CONTRATISTA contenidas en el artículo 5º de la Ley 80 de 1993, así mismo, será civil y penalmente responsable por sus acciones u omisiones en la actuación contractual.

previa solicitud y autorización a la Dirección de la Escuela, previa concepto de viabilidad de la supervisión del contrato.

Nota: El supervisor realizará el seguimiento a las condiciones establecidas de manera trimestral, dejando el respectivo soporte en el informe de supervisión.

Dado que en el contrato se establece la posibilidad de revisar o ajustar los precios en respuesta a variaciones significativas del mercado, el contratista, si lo considera necesario, podrá presentar una solicitud formal ante la supervisión del contrato, en la que exponga las razones que justifican el ajuste de precios. Para respaldar esta solicitud, deberá aportar documentación que evidencie el incremento de los costos en el mercado y su impacto en la operación del espacio.

Una vez recibida la solicitud, el supervisor deberá realizar un análisis del mercado mediante estudios o consultas a fuentes confiables, con el fin de verificar si los incrementos solicitados se alinean con las tendencias actuales. Este análisis podrá incluir la revisión de índices de precios, informes sectoriales y otras fuentes de información económica. Posteriormente, se deberá evaluar la razonabilidad del incremento, comparando la solicitud del contratista con la información recopilada, con el objetivo de determinar si el ajuste propuesto es justificado y proporcional a las condiciones del mercado.

Finalmente, el supervisor deberá elaborar un informe detallado dirigido a la Dirección de la Escuela, en el que se reflejen los hallazgos del análisis y que sirva como base para la toma de decisiones.

Delo actuado, deberá dejar constancia en el expediente del contrato, manteniendo las copias y soportes correspondientes en la Escuela de Carabineros Provincia de Vélez, unidad ordenadora del gasto y donde reposa la carpeta del contrato

CUMPLIMIENTO OBLIGACIONES LEGALES DEL CONTRATISTA

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA
El arrendatario, se obliga a cancelar de FORMA MENSUAL - ANTICIPADA, en moneda legal colombiana el valor mensualizado del contrato, correspondiente a DE TRESCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA PESOS ($396.450,00) M/CTE con IVA INCLUIDO. NO SE INCLUYEN SERVICIOS PÚBLICOS.
El ARRENDATARIO se compromete para con la ARRENDADOR a prestar el servicio requerido para suplir las necesidades definidas en los estudios previos de conveniencia y oportunidad. En tal sentido, queda claro que todas las obligaciones a cargo del ARRENDATARIO
EL VALOR TOTAL ESTIMADO DEL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO ES LA SUMA TRESCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA PESOS ($396.450,00) M/CTE con IVA INCLUIDO. Los cuales deberán cancelarse de forma anticipada dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha en que se dé inicio la ejecución del contrato. El valor de los servicios públicos de energía eléctrica, serán cancelados por el ARRENDATARIO dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de notificación del consumo y valor a pagar, realizada por parte del Supervisor de Contrato.
El ARRENDATARIO deberá el arrendatario entrega la copia al supervisor del contrato junto con las planillas del pago detallado de la seguridad social (EPS, ARL, AFP) del arrendatario y de los empleados

	el cual será a cargo exclusivo del arrendatario incluido los salarios, prestaciones, afiliación al sistema de seguridad social.
08	CONTROL DE PLAGAS, ROEDORES Y RASTREROS: 1. Efectuar programas de fumigación cada 2 (dos) meses, dando cumplimiento a las disposiciones contenidas en la Ley 09 de 1979, Decreto 1843 de 1991 "Por el cual se reglamentan parcialmente los títulos III, V, VI, VII y XI de la Ley 09 de 1979, sobre uso y manejo de plaguicidas" y demás normatividad que dicten, actualice, modifique o sustituyan los Ministerios de Salud y de Agricultura o sus institutos adscritos. 2. Los productos insecticidas y plaguicidas deben estar debidamente autorizados por el Ministerio de Salud y Seccional de Salud de Boyacá, según Decreto 1843 de 1991. 3. La empresa o firma prestadoras del servicio de fumigación debe contar con el concepto sanitario por parte de la secretaria de salud. 4. Una vez desarrollada esta actividad de fumigación deben presentar el certificado. Nota: Presentar a la supervisión del contrato informe físico con el respectivo registro fotográfico, formularios, certificado y antecedentes de la actividad realizada.

Atentamente,

Teniente **ERIKA GISSELA GONZÁLEZ FIRIGUA**
Supervisor del contrato

Elaboró: Teniente ERIKA GISSELA GONZALEZ FIRIGUA
SUDIE-GACIN

Revisó: Teniente ERIKA GISSELA GONZALEZ f.
SUEDI . GACIN

Fecha de Elaboración: 16/03/2026
Ubicación: D:\2026/comunicaciones oficiales

Carrera 2 8-98 Santa Rosa de Viterbo, Boyacá
Teléfonos 7860146
esrey.jefad-eco@policia.gov.co
www.policia.gov.co

GACIN-AGRUP - 20.1

Santa Rosa De Viterbo, 23 de marzo de 2026

Señor (a)
CARLOS YEBRAIL DELGADO SALAZAR
contratista
ESREY
Santa Rosa De Viterbo

Asunto: cumplimiento inmediato de las observaciones formuladas por la autoridad sanitaria

En atención a la visita realizada por la secretaria de salud municipal, se dispone requerir formalmente al arrendatario de acuerdo al contrato 58-1-30004-26 el cual tiene como objeto contractual "ARRENDAMIENTO DE UN ESPACIO DE 16,05 m² DESTINADO PARA EL FUNCIONAMIENTO DE UNA CAFETERÍA Y FRUTERÍA EN EL LOCAL No 2 DEL ESTADERO DE ESTUDIANTES DE LA ESCUELA DE POLICÍA RAFAEL REYES" , el cumplimiento inmediato de las observaciones formuladas por la autoridad sanitaria, en concordancia con las obligaciones contractuales y la normatividad vigente en materia de salubridad.

Resultados de la visita:

ESTABLECIMIENTO	HALLAZGOS	ESCALA DE MEDICIÓN DE CUMPLIMIENTO
DISTRI CANDY CASETA 2	1. El piso presenta deterioro de baldosas y presenta grietas. 2. No cuenta con dotación de lavado de manos. 3. Mesón presenta deterioro de superficie sanitaria. 4. Soporte de capacitación de una de las manipuladoras no se encuentra vigente. 5. Recipientes de recolección de residuos sin protección.	81,50%

TABLA DE CONCEPTOS SANITARIOS	
CONCEPTO	**NIVEL DE CUMPLIMIENTO**
FAVORABLE	90 - 100 %
FAVORABLE *con* requerimientos	60 - 89.9 %
DESFAVORABLE	< 59.9 %

De lo anterior, se debe emitir informe de actividades adelantadas para subsanar las novedades en la menor brevedad.

Atentamente,

...

Firmado digitalmente por:
Nombre: Erika Gissela Gonzalez Firigua
Grado: Teniente
Cargo: Comandante Compañia Estudiantes
Cédula: 1075277037
Título: Especialista En Servicio De Policia
Dependencia: Agrupacion Policial Esrey
Unidad: Escuela De Policia Rafael Reyes
Correo: erika.gonzalezf@correo.policia.gov.co
23/03/2026 11:09:39 a. m.

Anexo: no

Kra 2 8-98
Teléfono: 3142585283
esrey.comag@policia.gov.co
www.policia.gov.co

INFORMACIÓN PÚBLICA

GS-2026-002809-ESREY

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
ESCUELA DE POLICÍA RAFAEL REYES
AGRUPACION POLICIAL

Nro. GS - 2026 - 20271134115 **- SUDIE – GACIN – 20.1**

Santa Rosa de Viterbo, 19 de marzo de 2025

Señor
CARLOS YEBRAIL DELGADO SALAZAR
E-mail: districandy.store@gmail.com
Duitama Boyacá

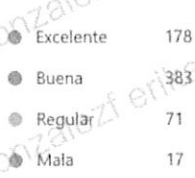
Asunto: Resultados encuesta en el mes de marzo para calificar el nivel de satisfacción del contrato PN ESVEL 58-1-30004-26

En cumplimiento de las directrices establecidas por la Dirección de la Escuela y de acuerdo con las responsabilidades asignadas al supervisor del contrato PN ESVEL 58-1-30004-26, se realizó la encuesta correspondiente al mes de marzo con el fin de evaluar la percepción de la comunidad académica respecto al servicio prestado en la Caseta N.º 2. La encuesta recopiló un total de 649 respuestas, así:

1. La Caseta N.º 2 mantiene un alto nivel de uso, con un 96% de estudiantes que han adquirido allí productos, lo cual refleja su relevancia en la dinámica diaria del estadero.



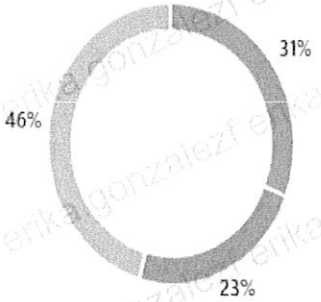
2. La atención al usuario presenta un desempeño sólido, con un 89% de calificaciones entre excelente y buena; sin embargo, se recomienda fortalecer las competencias del personal para disminuir los casos de atención regular o deficiente.





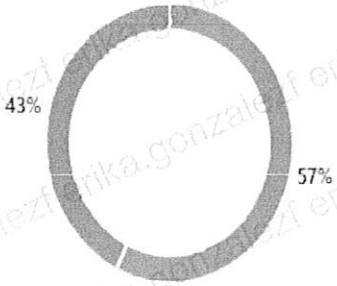
3. Los precios son percibidos principalmente como normales, pero un 23% los considera costosos. Se recuerda al arrendatario dar cumplimiento al procedimiento contractual para actualización de precios.

Asequibles	202
Costosos	151
Normales	296



4. **La lista de precios no es visible** para el 43% de los usuarios, situación que debe **corregirse de manera inmediata**, garantizando la transparencia en el servicio, cumplimiento las cláusulas contractuales.

Si	371
No	278



5. La eficiencia del servicio y la calidad de los productos son valoradas positivamente, superando el 75% y 80% respectivamente; aun así, se deben implementar estrategias que reduzcan tiempos de espera.

Cómo califica la eficiencia del servicio de atención al cliente? (0 punto)

Buena	498
Regular	129
Mala	22



Cómo califica la calidad de los productos? (0 punto)

Buenos	548
Regulares	94
Malos	7



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
ESCUELA DE POLICÍA RAFAEL REYES
AGRUPACION POLICIAL

6. Las condiciones de aseo e higiene presentan un cumplimiento sobresaliente, con más de 580 respuestas favorables, lo que indica adherencia a las normas sanitarias vigentes.



7. El 88% recomendaría el servicio, lo que consolida una percepción general positiva, aunque se requiere atención a los aspectos que generan insatisfacción en el porcentaje restante.



Atentamente,

Teniente **ERIKA GISSELA GONZÁLEZ FIRIGUA**
Supervisor del contrato

Elaboró: Teniente ERIKA GISSELA GONZALEZ FIRIGUA GACIN-COAGR

Revisó: Teniente ERIKA GISSELA GONZALEZ f. GACIN-COAGR

Fecha de Elaboración: 19/03/2025
Ubicación: D:\2026/comunicaciones oficiales

Carrera 2 8-98 Santa Rosa de Viterbo, Boyacá
Teléfonos 7860146
esrey.jefad-eco@policia.gov.co
www.policia.gov.co